

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO
DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-SSP-028-2025”**

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA**

Nombrado mediante **Decreto número 005** del 02 de enero de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 del 31 de enero de 2024** *“por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones”*, y en uso de las facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección el concurso de méritos:

... a) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación;

Que el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia a través de la **secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente** requiere adelantar el presente proceso de selección con el fin de suscribir el contrato, cuyo objeto es **“CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL**

DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
ANTIOQUIA "PGIRS".

Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Concurso de méritos abierto.

F. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

G. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será el concurso de méritos abierto, según procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021**.

H. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del 24/07/2025 la publicación del pliego de condiciones y el 23/07/2025 el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual se presentaron observaciones la cuales fueron resueltas a través de SECOP II.

I. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.25 del pliego de condiciones y lo estipulado en el artículo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, por tanto, en el término establecido no se recibió solicitud, en consecuencia, la presente convocatoria NO se limita a MIPYMES, permanece abierta a todos los interesados.

J. Que para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co desde el día 24/07/2025.

L. Que, la contratación tiene un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) amparado en el CDP número **00277** del 27 de febrero de 2025.

M. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de San Vicente Ferrer, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SSP-028-2025**.

N. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de San Vicente Ferrer - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-SSP-028-2025**, cuyo objeto es “ CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA “PGIRS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-SSP-028-2025** estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección regirá el mismo publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



RESOLUCIÓN No. 212 DEL 24 DE JULIO DE 2025
APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de servicios públicos y medio ambiente, a través del correo: serviciospublicos@sanvicente-antioquia.gov.co, teléfono +57 4 854 42 51, San Vicente Ferrer - Antioquia, a partir del 24/07/2025.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de concurso de méritos abierto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de servicios públicos y medio ambiente
Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia

Elaboró y aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

FIRMA EN ORIGINALES
Revisó: Julián David Vanegas Cardona
Asesor Jurídico externo - Contratista